

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Sección de Sanidad. — Negociado de Estadística.

RELACIÓN de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 10 de Diciembre.

Table with 12 columns: Número de orden, SEXOS, Años de edad, ESTADO, CLASIFICACIÓN de la enfermedad, CALLES ó lugar del fallecimiento, OBSERVACIONES, and a second set of columns for the same data.

Total de inhumaciones: 48 y 4 fetos.—Varones 30; hembras 22.—De difteria un niño.

RELACIÓN de las defunciones ocurridas por difteria durante la primera década del mes actual, clasificadas por distritos, barrios, calles y casas en que tuvo lugar el fallecimiento.

Table with columns: DISTRITOS, BARRIOS, CALLES Y CASAS, and TOTAL de fallecidos por Barrios and Distritos.

Madrid 11 de Diciembre de 1888.—El Director general, Teodoro Baró.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Córdoba.

Sección de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Superioridad, este Gobierno ha acordado que el día 11 de Enero próximo, á las doce de su mañana, tenga lugar la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación de la carretera de segundo orden del ferrocarril de Córdoba á Sevilla á Erija por su presupuesto de contrata de 2.423 pesetas y 74 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, el indicado día, en las oficinas de la Sección de Fomento de esta provincia, calle de Pompeyos, núm. 2, hallándose en dicha oficina, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, escritas en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose el rematante al modelo que á continuación se inserta, y poniendo en el sobre el nombre de la carretera á que hace proposición.

El depósito previo deberá hacerse con arreglo á las disposiciones vigentes, acompañando á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado y su cédula personal.

Será de cuenta del contratista el pago del anuncio que se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Septiembre de 1875.

Córdoba 5 de Diciembre de 1888.—El Gobernador, José de Heredia.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Córdoba con fecha..... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación de la carretera de segundo orden del ferrocarril de Córdoba á Sevilla á Erija, de esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo el mencionado servicio, con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; y se advierte que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete para la ejecución de las obras.)

Gobierno de la provincia de Soria

Sección de Fomento.—Expropiaciones.

Decretada con fecha 9 de Noviembre último por este Gobierno de provincia la necesidad de la ocupación de varias fincas que en término municipal de Radona han de ser ocupadas por el ferrocarril de Torralba á Soria, y fijado el plazo de ocho días para oír reclamaciones, así como el de otros ocho días para la designación de peritos por parte de los interesados en la expropiación, é ignorándose la residencia de D. Laureano Menes ó herederos de este, he dispuesto publicar el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 5.º de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, á fin de que designe el referido sujeto ó herederos de éste, por sí ó por medio de representante legítimo y dentro del término de cincuenta días improrrogables, el perito que ha de representarle en la fijación y valoración del terreno que se ha de ocupar; entendiéndose que de no hacerlo así se tendrá por su representante legal el Fiscal municipal de dicho pueblo, con quien se entenderán las diligencias sucesivas.

Soria 12 de Diciembre de 1888.—El Gobernador interino, Manuel de Sienes.

Gobierno de la provincia de Tarragona.

Sección de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, he acordado señalar el día 4 de Enero próximo, á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de la carretera de tercer orden de Espiuga de Francoá á Flix, en esta provincia, durante el año económico actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto

en la Sección de Fomento de este Gobierno, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

La subasta se verificará bajo el tipo de 2.294 pesetas y 36 céntimos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose exactamente al modelo adjunto, extendiéndose en papel del sello 11.º

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del 1 por 100 del presupuesto.

Este depósito se constituirá en metálico, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado en la forma que previene la referida instrucción.

En el caso que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación oral abierta en los términos prescritos en la citada instrucción; fijándose la primera puja á lo menos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Tarragona 3 de Diciembre de 1888.—El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruz.

Modelo de proposición.

D....., vecino de....., enterado del anuncio fecha....., publicado por el Gobierno civil de esta provincia, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de la carretera de..... orden de..... en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo dichos acopios, con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese en letra la cantidad por que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores vecinos de Alanies D. Antonio Romero, D. José Diéguez y D. José Palma, como testigos de abono que fueron en la finca que presentó D. Gabriel Carmona, Administrador de Rentas que fué de Cazalla de la Sierra, como subsidiarios responsables; así como también á D. José Tarifa, D. Antonio María Villa y D. Eugenio Riaño, los dos primeros como herederos de las fincas y el último como fiador de Carmona, para que en el término de treinta días, contados desde el en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se personen en esta Delegación con el fin de responder á los cargos que en dicho alcance les resulta; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Sevilla 11 de Diciembre de 1888.—El Delegado, Emilio de Echebarré.

Administración de contribuciones de la provincia de Málaga.

Ignorándose el paradero de D. Francisco J. Román Meneses, Administrador de Loterías que fué de la ciudad de Antequera, se le cita por medio del presente anuncio á fin de que en el término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en esta Administración por sí ó por medio de persona debidamente autorizada, para notificarle la providencia dictada por S. E. el Tribunal de Cuentas del Reino en el expediente del alcance que le resultó en el referido destino; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Málaga 12 de Diciembre de 1888.—P. S., José M. Terraza.

Juzgados municipales. HERVAS

D. Teodoro López González, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Hervás.

Certifico que en la demanda interpuesta por D. Manuel Comendador Rodríguez, vecino de Aldeanueva del Camino, contra los herederos de D. Miguel Muñoz Elena sobre reclamación de 3.859 pesetas con 83 céntimos, ó de lo contrario que le adjudiquen las fincas hipotecadas que están garantizando la deuda, se ha dictado la providencia que copiada á la letra es como sigue:

«Providencia.—Por presentada con la duplicada la precedente papeleta de demanda se admite, y al efecto teniendo conocimiento el que provee de que alguno des los herederos están ó han estado en Ultramar, se señala para la celebración del acto conciliatorio el día 21 de Mayo del año próximo venidero de 1889, en la sala audiencia de este Juzgado, donde asistirán las partes provistas de sus respectivos hombres buenos; aperebiéndoles que de no comparecer ni alegar justa causa, les parará el perjuicio que haya lugar; y toda vez que se desconoce el paradero de los demandados, publíquese por edictos que se fijarán en la puerta de este Juzgado, mediante á que su inserción no puede hacerse en los periódicos de esta localidad, por no haberlos; remítase certificación de esta providencia para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Lo mandó y firma D. Angel Sánchez Matas, Juez municipal de Hervás á 20 de Noviembre de 1888, de que como Secretario certifico.—Angel Sánchez Matas.—Teodoro López.»

Y para que tenga lugar su inserción en la GACETA DE MADRID cumpliendo con lo mandado, expido la presente, visada por el Sr. Juez municipal en Hervás á 21 de Noviembre de 1888.—V. B.—Angel Sánchez Matas.—Teodoro López. X—881

NOTICIAS OFICIALES

Compañía de los Ferrocarriles de Puerto Rico.

Desde el día 2 de Enero próximo se pagará el cupón semestral núm. 1 de las obligaciones de esta Compañía, que vence el 1.º del mismo mes:

En España, á razón de 7 pesetas 50 céntimos; en Francia, á razón de 7 francos 25 céntimos, libre de impuestos; en Bélgica, á razón de 7 francos 50 céntimos.

Asimismo y desde igual día se reembolsarán las 172 obligaciones que han salido amortizadas en el sorteo verificado en Madrid el 1.º de Diciembre del corriente, de la siguiente manera:

Las obligaciones enteramente liberadas: en España, á razón de 500 pesetas por título; en Francia, á razón de 500 francos, menos 6,42 por impuestos, ó sea neto 493 francos y 58 céntimos por título; en Bélgica, á razón de 500 francos por título.

Las obligaciones no liberadas: en España, á razón de 301 pesetas 97 céntimos por título; en Francia, á razón de 301 francos 97 céntimos, menos 6,42 por impuesto, ó sea neto 295 francos y 55 céntimos por título, y en Bélgica, á razón de 301 francos 97 céntimos por título.

El pago de los cupones y el reembolso de los títulos amortizados se efectuará en las cajas siguientes:

- París: en la Société de Crédit Mobilier. Lyon: en casa de los Sres. Evesque et Companie. Burdeos: en la Société Bordelaise de Crédit industriel et Commercial et de Dépôts. Marsella: en la Société Marseillaise de Crédit industriel et Commercial et de Dépôts. Lila: en casa de los Sres. Nerley Decroix et Companie. Amberes: en el Banco C. J. M. de Wolf. Barcelona: en el Banco de Préstamos y Descuentos. Madrid: en el Banco General de Madrid. Madrid 11 de Diciembre de 1888.—El Secretario del Consejo de administración, Manuel de Espejo. X—891

Banco de Bilbao.

Habiéndose extraviado cuatro resguardos de depósito voluntario de efectos, señalados con los números 41.460, 41.462, 44.980 y 48.283, expedidos por este Banco el 11 de Noviembre de 1884 los dos primeros, el 8 de Octubre de 1885 el tercero, y el 29 de Julio de 1886 el cuarto, á favor de D. Tomás José de Arana y Ampuero, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha, según determina el art. 31 de los estatutos; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero el Banco expedirá resguardos duplicados, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

Bilbao 19 de Noviembre de 1888 — Por el Secretario, Remigio Geriloche. X—894

Sociedad minera La Perla.

JUNTA LIQUIDADORA

Habiéndose extraviado la acción de mérito de la mina Perla, sita en Montejo de la Sierra, señalada con el número 207, en virtud del art. 10 del reglamento, que reguló á la Sociedad, se declara caducada la referida acción.

Madrid 11 de Diciembre de 1888.—El Presidente que fué de la Sociedad minera La Perla y de la Junta liquidadora de la misma, Roque L. del Rivero. X—886

Compañía madrileña de alumbrado y calefacción por gas.

El Consejo de administración de esta Compañía tiene el honor de anunciar á los tenedores de sus acciones y obligaciones que, á partir del día 2 del mes de Enero próximo, se pagará:

1.º Por acción, y á presentación del cupón núm. 17, 9'50 pesetas (10 francos).

2.º El cupón núm. 32 de obligaciones, á razón de pesetas 11'875 (12'50 francos); en París el Crédito Mobiliario Español, rue de la Victoire, núm. 69, y en el Credit Lyonnais, boulevard des Italiens, núm. 19; en Madrid, en la Sociedad general de Crédito Mobiliario Español, paseo de Recoletos, número 17.

Madrid 13 de Diciembre de 1888.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Secretario general de la Compañía, Emilio Leseur. X—885

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 14 de Diciembre de 1888, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 13, Día 14. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem id. al 4 por 100 exterior, Idem amortizable al 4 por 100, Billetes hipotecarios de Cuba, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists cities like Albacete, Alcey, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, etc.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 13 DE DICIEMBRE DE 1888

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Idem id. interior, Idem amortizable al 2 por 100, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 25'80 pesetas d. Idem, á ocho dias vista, id. id., 25'78 id. Idem, á 60 dias vista, id. id., 25'60 id. Idem, á 90 dias vista, id. id., 25'52 id. p. París, á la vista, francos, beneficio al papel, 1'85. Idem, á ocho dias vista, id. id., 1'85 á 75.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 14 de Diciembre de 1888.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include 8 mañana, 9 mañana, 12 del día, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 14 de Diciembre de 1888.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Rows include S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña (7 h.), Santiago, Orense, Pontevedra, Vigo, Oporto, Lisboa (8 h.), Cáceres, Badajoz, S. Fern. (7 h.), Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albacete, Paris, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpignan, Sicié, Niza, Roma, Nápoles, Palermo, Malta.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según datos recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Cuenca, León, Soria, Zamora, Zaragoza, Lérida, Pamplona, Huesca, Logroño, Málaga, Guadalupe, Toledo, Valencia, Córdoba y Bilbao. Faltan datos de Alicante, Almería, Badajoz, Barcelona, Cádiz, Gerona, Huelva, Jaén Lugo, Tarragona y Tenerife.

Forma parte de este número de la GACETA la segunda hoja del pliego 31 de la Sala tercera de las sentencias del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA el año de 1888.—Se halla de venta en el Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo, á los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS, Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem. Values: 30, 15, 12'50.

SANTOS DEL DIA

San Eusebio, Obispo y mártir.

Cuarenta Horas en la iglesia de la Concepción (barrio de Salamanca).

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 28 de abono.—Turno 2.º par.—Luchía di Lammermoor.

ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 41 de abono.—Turno 2.º impar.—El trapero de Madrid.

COMEDIA.—A las ocho y media.—Serie 3.ª.—Turno 3.º.—Gloria.

CIRCO DE PRICE.—A las ocho y media.—El Alcalde de Strassberg.—Un tutor modelo (estreno).

ESLAVA.—A las ocho y media.—El Alcalde interino.—Despacho parroquial.—El gorro frigio.—Los inútiles.

MARTÍN.—A las ocho y media.—Dos canarios de café.—Lucifer.—Santo y seña.—El lucero del alba.

Minuesa de los Rios, impresor.—Miguel Servet, 18. Teléfono núm. 651.